

PE_03 Modificación de Titulaciones

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO	3
4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	3
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS.....	4
6. ANEXOS	4

	Órgano/Unidad/Servicio	Fecha
Actualizado	Unidad de Calidad CUCC	15/06/2026
Aprobado CUCC	Comisión de Calidad	9/07/2026
	Junta de Centro	15/07/2026

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión del SIGC	Fecha de la versión	Motivo de la modificación
PE_03	Versión inicial	03/12/2018	Adecuación del SIGC a los estándares europeos de garantía de calidad
	00	22/04/2022	Revisión y adaptación de la documentación a los criterios del SISCAL
	01	20/10/2023	Revisión y adaptación de los procedimientos del SIGC al Real Decreto 822/2021
	02	21/01/2025	Inclusión de las recomendaciones y sugerencias del proceso SISCAL de la EPS y adaptación a la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo
	03	15/06/2026	Reestructuración documental para adecuar la terminología y centralizar la gestión de indicadores, mejorando la coherencia y eficiencia del SIGC. Implementación de las Oportunidades de Mejora señaladas en el Informe de Certificación SISCAL del CUCC

1. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es describir el proceso por el cual el Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) gestiona la modificación de sus titulaciones y garantiza que el proceso se realiza de acuerdo con las directrices vigentes establecidas tanto externas, como internas.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todas las titulaciones de grado y máster del Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) que deban hacer alguna modificación respecto a la verificación inicial. Al ser un centro adscrito a la Universidad de Alcalá, el CUCC asume el desarrollo del proceso de la UAH que se detalla a continuación.

3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO

Equipo Directivo del CUCC

Vicerrectorados de la UAH con competencias en el título

Vicerrectorado de Gestión de la Calidad de la UAH

4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad
- Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios
- Estatutos de la Universidad de Alcalá.
- Acuerdo de creación de la Comisión de Másteres Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2024
- Normativas académicas propias de la Universidad de Alcalá
- Protocolos de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)
- Guías vigentes para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación para el Conocimiento madri+d.
- Manual del SGIC del CUCC.
- Reglamento de Régimen Interior del CUCC.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS

La modificación es un procedimiento administrativo que permite a las universidades realizar cambios en los títulos oficiales ya verificados, siempre que tales modificaciones no impliquen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito. El RD 822/2021 regula en sus artículos 30 a 33 los procedimientos de modificación de títulos oficiales, distinguiendo entre modificaciones sustanciales y no



sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales todas aquellas que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título. Modificaciones sustanciales son aquellas que implican cambios de mayor alcance por alterar elementos sustantivos, como los resultados del proceso de formación, objetivos formativos o porque condicionan recursos materiales o humanos, siempre que su magnitud no implique una nueva verificación.

La modificación de las titulaciones impartidas en el CUCC se gestiona siguiendo lo establecido en el documento PE_03 "Modificación de Titulaciones" del SIGC de la UAH, disponible en la web institucional de calidad:

https://gestioncalidad.uah.es/export/sites/calidad/es/.galleries/Sistema-Garantia-de-Calidad/SIGC_PE_03_ModTit_03.pdf

En dicho procedimiento se detallan todos los pasos o fases de las que se compone el procedimiento de modificación (no sustancial y sustancial) para titulaciones en centros acreditados, como es el caso del CUCC, indicando, además, el responsable de cada una de las acciones, el documento o evidencia resultante, si lo hubiera, y el flujograma.

6. ANEXOS

Anexo: Ver Flujograma del proceso PE_03 del SIGC de la Universidad de Alcalá